

ANEXO

CALENDARIO DE VENCIMIENTOS																					
EJERCICIO FISCAL 2025																					
MES DE VENCIMIENTO		INGRESOS BRUTOS				AGENTES (4)				INMOBILIARIO (2)					AUTOMOTORES (2)						
		DD.JJ. MENSUAL				RETENCION / PERCEPCION															
		PERÍODO	(1)				SELLOS		TASA DE JUST.												
			0-1-2	3-4-5	6-7	8-9	DD.JJ.	Pago	DD.JJ.											Pago	
Feb	2025	Ene	2025	17	18	19	20	10	12	10	12	24(3)	25(3)	26(3)	27(3)	28(3)					
Mar	2025	Feb	2025	17	18	19	20	10	12	10	12						25(3)	26(3)	27(3)	28(3)	31(3)
Abr	2025	Mar	2025	15	16	21	22	9	11	9	11	24	25	28	29	30					
May	2025	Abr	2025	15	16	19	20	9	13	9	13						26	27	28	29	30
Jun	2025	May	2025	17	18	19	23	9	11	9	11	23	24	25	26	30					
Jul	2025	Jun	2025	15	16	17	18	8	11	8	11						24	28	29	30	31
Ago	2025	Jul	2025	18	19	20	21	8	12	8	12	25	26	27	28	29					
Set	2025	Ago	2025	15	16	17	18	9	11	9	11						24	25	26	29	30
Oct	2025	Set	2025	15	16	17	20	9	13	9	13	27	28	29	30	31					
Nov	2025	Oct	2025	14	17	18	19	10	12	10	12						20	25	26	27	28
Dic	2025	Nov	2025	15	16	17	18	9	11	9	11	22	23	26	29	30					
Ene	2026	Dic	2025	15	16	19	20	9	13	9	13										

REFERENCIAS:

- (1) Corresponde al último dígito de la CUIT, para presentación y pago de DDJJ mensuales de Contribuyentes Locales.
La presentación y pago de DDJJ mensual, y presentación anual de DDJJ, de contribuyentes de Convenio Multilateral, será acuerdo al calendario establecido en las Resoluciones emitidas por la Comisión Arbitral.
Los vencimientos de los contribuyentes del Régimen Simplificado, se registrarán de acuerdo con los fijados por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), para el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) Monotributo -Anexo de la Ley Nacional N° 24.977 y sus modificatorias.
- (2) Corresponde al último dígito de la CUIT.
- (3) Pago anual, con opción a pago en cuotas; en cuyo caso en dicha fecha opera el vencimiento de la cuota N° 1.
- (4) a) Vencimientos de Agentes de Recaudación y Control sobre acreditaciones bancarias (SIRCUB) y el Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones en Cuentas de Pago (SIRCUPA), de acuerdo al Calendario fijado por disposición que dicte a tal efecto la Comisión Arbitral.
b) Vencimientos de Agentes de Percepción del Impuesto de Sellos Resolución General A.T.M. N° 97/16 – Encargados de Registros Seccionales de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios: de acuerdo a los vencimientos fijados por el Artículo 3° de la Resolución General A.T.M. N° 97/2016
c) Presentación mensual conforme vencimientos de Agentes obligados a utilizar el Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación (SIRCAR), de acuerdo al Calendario fijado por disposición que dicte a tal efecto la Comisión Arbitral
d) Vencimientos de Agentes obligados a utilizar el Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra "SIRTAC", de acuerdo al Calendario fijado por disposición que dicte a tal efecto la Comisión Arbitral.

Gen. ALEJANDRO LUIS DONATI
Administrador General
Administración Tributaria Mendoza